ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital MARCO A. CARDONA del Municipio de Maceo Antioquia, es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II, Libro segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

En virtud de las funciones que son propias de la Empresa Social del Estado Hospital Marco A. Cardona tanto desde el punto de vista misional, se requiere personal que preste servicios profesionales de Enfermería en la ESE Hospital Marco A. Cardona.

En este entendido, se ha podido establecer que la E.S.E necesita el apoyo de un profesional en enfermería para atender los servicios de consulta externa en las actividades de promoción y mantenimiento de la salud-PYMS y apoyar en temas relacionados con las diferentes rutas integrales de atención-RIAS.

por lo que se hace indispensable conseguir un profesional que sirva de apoyo al personal de enfermería existente en estos servicios, por medio de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Que, para el efecto, se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 456 del 29 de agosto de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATISTA, Se obliga para con la E.S.E a la prestar los servicios profesionales de Enfermera en el área de consulta externa, relacionados con gestión del agendamiento y atención de pacientes objeto de las diferentes rutas integrales de atención-RIAS, en la ESE Hospital Marco A Cardona.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista, se compromete a la prestación de servicios profesionales de Enfermería, en los servicios consulta externa, relacionados con gestión del agendamiento y atención de pacientes objeto de las diferentes rutas integrales de atención-RIAS, en la ESE Hospital Marco A Cardona.

Además, el contratista se obliga a:

1. Gestionar agendamiento de pacientes objeto de actividades de promoción y mantenimiento de la salud-PYMS, según curso de vida, haciendo búsqueda activa y demanda inducida mediante llamadas telefónicas utilizando las bases de datos tanto del régimen contributivo como subsidiado de las diferentes EPS con quienes la ESE tiene contrato.
2. Atender por consulta externa los diferentes pacientes que le sean asignados por las diferentes rutas integrales de atención-RIAS.
3. Realizar diferentes procedimientos correspondientes a la consulta externa como la toma de citologías entre otros.
4. Brindar charlas educativas a los usuarios con temas relacionados con las diferentes rutas integrales de atención-RIAS.
5. Desempeñar personalmente en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este contrato se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
6. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL CONTRATANTE haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad profesional, así mismo guardar el secreto profesional y evitar comentarios relacionados con la empresa, fuera de su ámbito.
7. EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas.
8. Presentar certificado de soporte vital básico actualizado durante toda la vigencia del contrato.
9. Presentar Póliza de Responsabilidad civil, con pago por toda la vigencia del contrato.
10. Y otras obligaciones requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del contrato.

2.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($13.500.000.00)**, La E.S.E pagará a la Contratista la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ml ($4.500.000.00) por mes laborado, una vez vencido el mes, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos se efectuarán con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.001.01 denominado Servicios prestados por terceros (Personal Asistencial) de la actual vigencia.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales de Enfermera en el área de consulta externa, relacionados con gestión del agendamiento y atención de pacientes objeto de las diferentes rutas integrales de atención-RIAS, en la ESE Hospital Marco A Cardona.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el Manual de Contratación de la Entidad.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA

✓	**Amenazas naturales.** No se vislumbran.
✓	**Amenazas tecnológicas**: No se vislumbran.
✓	**Sociales:** Problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones

✓	**Antisociales:** Hurto, robo, terrorismo, actos mal intencionado de terceros.
✓	**Contractuales:** Retraso.
✓	**Calidad:** Asesoría no adecuada o de mala calidad.

RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL HOSPITAL

✓	**No pago de honorarios**
✓	**Pago extemporáneo o retrasado**
✓	**No entrega de información para el desarrollo contractual**

MECANISMOS DE COBERTURA

NO se exigirán garantías ya que la ejecución por la forma de pago, no representa riesgos para la entidad.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el subdirector científico de la E.S.E. Hospital Municipal Marco A Cardona de Maceo Antioquia.

Maceo, 31 de agosto de 2026

JEISON PINTO MEJIA
Gerente Empresa Social del Estado